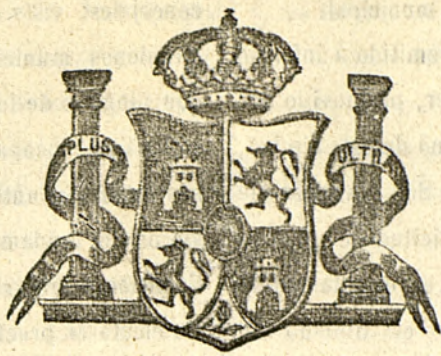


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 31.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Vista la consulta dirigida á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Cádiz en 3 del actual sobre si en virtud de la Real gracia de indulto concedida por el decreto de 28 de Noviembre último los desertores de primera vez y los prófugos que se presenten podrán redimirse ó sustituirse, y ante quién deben efectuarlo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar á los prófugos que voluntariamente se presenten á las Autoridades dentro de los plazos señalados en el art. 2.º del citado Real decreto, la gracia de sustitucion ó redencion del servicio militar, con arreglo á las disposiciones vigentes, para cada uno de los reemplazos á que correspondan, pudiendo

utilizar este beneficio ante las respectivas Comisiones provinciales dentro del término de dos meses, contados desde el dia de su presentacion, ó desde la publicacion de la presente Real orden.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1880. = Romero y Robledo. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 20 de Julio de 1879.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Nieto, Pujana, Martinez del Campo, Garcia Inés, Martinez D. Indalecio, Collantes, Zumárraga, Jalon, Gallo, Bustillo, Beltran, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que habia convocado la reunion en vista de que no habia podido tener efecto la convocatoria de la Diputacion hecha por el Sr. Gobernador para el dia de hoy, y propuso que para resolver el asunto de dicha convocatoria, que era el exámen y censura de las cuentas provinciales correspondientes al año

económico de 1877-78, se acordara expresar á dicha autoridad superior de la provincia la conveniencia de que se sirva diferir la nueva convocatoria hasta los primeros dias de Setiembre, y se acordó por unanimidad aprobar la solucion propuesta.

Seguidamente se levantó la sesion, siendo la una y media de la tarde.

Burgos 20 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1879.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Reemplazo de 1879.

Huerta de Rey. — Patricio Perdiguero Molinero, núm. 1: la Comision le declara soldado definitivamente por no ser su padre pobre en sentido legal.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Beltran el expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, promovido por D. Pedro Gutierrez Mayor y Paulino Martin, vecinos de Vizcainos, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Hoyuelos por el cual se desestimó la pretension de los recurrentes en que solicitaban la restitucion de un chopo que dicen ser de su propiedad.

Vista una certificacion en la que se acredita que Cecilio Fernandez Trápaga, núm. 18 del sorteo de la Merindad de Cuestaurria para el segundo

reemplazo de 1875, está cubriendo cupo por dicha Merindad; y resultando del expediente de quintas que el expresado Cecilio ha quedado sin responsabilidad por virtud de la última revision de excepciones, por ser el número siguiente al último mozo que completó el cupo, la Comision acuerda quedar enterada.

En vista de otra certificacion de la que resulta que Genaro Romillo Pareda, núm. 10 del sorteo de la Merindad de Montija para el reemplazo de 1878, se halla sirviendo en la segunda batería de la Brigada montada de Artillería de la Habana, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Tiburcio Roman Gomez Cano, núm. 20.

Se acordó admitir á Saturnino Benito, vecino de Villegas, la escusa presentada por el mismo del cargo de Alcalde, para el que fué nombrado, en razon á tener 62 años de edad.

Se acordó que Andres Gonzalez, vecino de Jaramillo Quemado, acuda en primer término al Ayuntamiento con su pretension de que se le exima del cargo de Alcalde.

Igual acuerdo se adoptó en otra instancia análoga de D. Ecequiel Martinez, vecino de Cueva de Juarros.

Se acordó admitir á Bernardo Martinez Cobos, vecino de Celada del Camino, la renuncia que ha hecho del cargo de Alcalde por padecer ataques epilépticos.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe sobre la devolucion que ha solicitado Patricio Gonzalez Guerra, quinto núm. 25 del cupo de la Merindad de Sotoscueva en

el primer reemplazo de 1875, se acordó se le remita certificado en que se expresen los antecedentes obrantes en el expediente.

Se acordó eximir del cargo de concejal de Pradoluengo á D. Francisco Arana Mingo, y del de Alcalde de Tosantos á D. Ignacio Ronda, por haber justificado que se hallan comprendidos en el párrafo primero del art. 45 de la ley municipal vigente.

En el expediente promovido en el Gobierno civil de la provincia por D. Luis Reloso y otros vecinos de Lastras de la Torre y Villavasil pidiendo se obligue al Ayuntamiento de la Junta de Oteo á que les abone el importe de las raciones que suministraron al Ejército en la última guerra civil: resultando que el Ayuntamiento insiste en no cumplimentar las órdenes dictadas por el Gobierno civil y que son de carácter ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan interponerse, la Comision acuerda informar que no debe accederse al alzamiento de la multa impuesta por el Sr. Gobernador, obligándose á la corporacion municipal á que cumpla lo que se le tiene ordenado, en la inteligencia que de no hacerlo así se mandará el tanto de culpa á los tribunales de justicia por el delito de desobediencia.

Se acordó conceder al Secretario que suscribe licencia por treinta dias para ausentarse de esta Capital con objeto de tomar baños medicinales.

Y se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 23 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1879.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Juan Calvo Arribas pidiendo que se le exima del cargo de Alcalde de Cardenadijo, se acordó que el Ayuntamiento resuelva en primer término sobre ella.

Se acordó acceder á la instancia de D. Antonio Calleja, concejal de Villa-

veta, pidiendo que se le exima de dicho cargo por estar desempeñando el de suplente de fiscal municipal.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, promovido por D. Martin Plaza, vecino de esta ciudad, como apoderado del Sr. Marqués de Aguilafuente, en solicitud de que se declare mal incluido en el catálogo de los montes públicos el titulado de Quintana de los Cojos, perteneciente al distrito municipal de Modubar de la Emparedada, se acordó informar que debe desestimarse la solicitud expresada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 26 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 29 de Julio de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Ibañez, vecino de Castrillo la Vega, enalzada del acuerdo del Ayuntamiento en el cual se desestimó la exencion del cargo de concejal, y vista la partida de bautismo en la cual se acredita que dicho sugeto nació el 17 de Enero de 1817 y que por consiguiente excede de la edad de 60 años, la Comision acordó estimar la exencion como comprendida en el párrafo 1.º, art. 45 de la ley municipal vigente, revocando el acuerdo del Ayuntamiento.

Visto el recurso dealzada de Don Zacarias Lopez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villalvos que desestimó la exencion del cargo de concejal alegada por aquel como mayor de 60 años, y vista la partida de bautismo acreditando haber nacido el dia 5 de Noviembre de 1815, la Comision acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar admitida la exencion como comprendida en el párrafo 1.º, artículo 45 de la ley municipal vigente.

Dada cuenta de la instancia de Don Julian Blanco, D. Julian Ortega y Don Saturnino Andres enalzada del acuer-

do de la junta local que les declaró incapacitados para ejercer los cargos de concejales: visto el expediente de las elecciones municipales, y resultando que ninguno de los tres sugetos indicados está incapacitado por las razones expuestas ante la Junta y que sirvieron de fundamento para su fallo, la Comision acordó revocar este, dejando sin efecto la proclamacion que se hizo á favor de los sugetos que les seguian en el número de votos, y proclamar concejales á los reclamantes D. Julian Blanco, D. Julian Ortega y D. Saturnino Andres ya citados.

Dada cuenta de la instancia de Don Francisco Torre, pidiendo que se le exima del cargo de Alcalde de la Junta de San Martin de Losa en atencion á sus padecimientos fisicos, segun certificacion facultativa que acompaña; y resultando que el Ayuntamiento no ha resuelto nada acerca de esta pretension, siendo de su competencia la resolucion, sin perjuicio del recurso dealzada que el interesado puede dirigir, la Comision acordó que se devuelva la solicitud al Alcalde para que la someta al acuerdo del Ayuntamiento.

Y habiéndose terminado los asuntos para que fué convocada la Comision, se levantó la sesion á la una de la tarde.

Burgos 29 de Julio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Julio de 1879.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1879.

Valdeande. — Evaristo Hernando, núm. 1: la Comision acuerda declararle soldado definitivamente por no haber justificado la existencia de su hermano en el ejército.

Asi bien acuerda declarar recluta disponible á Felipe Gallo Manso, número 5, de Ontoria de Valdearados, que no ha justificado la misma exencion.

Fuentespina. — Joaquín Arranz Ca-zorro, núm. 9: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion alegada.

La Comision acuerda declarar recluta disponible á Francisco Anton Miranda, núm. 51 por el cupo de Aranda y reemplazo de este año.

No habiendo presentado las justificaciones de que estaban pendientes los mozos Francisco Mozo Garcia, núm. 9 por el cupo de Santo Domingo de Silos del reemplazo de 1878, Vicente Gonzalo Velasco núm. 5 por el de Campillo de Aranda, Anselmo Gomez Lopez núm. 8 por el de Merindad de Sotoscueva, Luciano Arce núm. 9 por el de Espinosa de los Monteros, Andrés Ruiz Martinez núm. 14 por el de Merindad de Cuestaurria, Victor Lopez núm. 3 por el de Junta de Puentevey, Venancio Lopez Martinez núm. 7 por el de Merindad de Montija, Segundo Contreras núm. 2 por el de Villaespasa, todos del reemplazo de este año; Estanislao Martin número 12 por el de Aranda del de 1877, Benito Bastida núm. 9 por el de Quintanilla San Garcia del de 1878, Pio Sacristan núm. 7 por el de Fuentespina del mismo reemplazo, Pedro Ruiz Caño núm. 1 por el de Valluercanes del de 1877, Doroteo Lobo Otero núm. 4 por el de Fuentespina, Baldomero Alvarez núm. 4 por el de Fuentespina, Estanislao Castresana núm. 8 por el de Junta de Oteo, Teodoro Sedano Varona núm. 1 por el de Alfoz de Bricia del mismo reemplazo de 1877, y Simon Ruiz núm. 3 por el de Arauzo de Salce del de 1878, la Comision acuerda declararlos soldados definitivamente.

Reemplazo de 1878.

Santo Domingo de Silos. — Galo Alameda, núm. 3: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército y que sea alta Justo Carazo Andrés, núm. 11.

Reemplazo de 1879.

Merindad de Montija. — Gregorio Ibañez, núm. 18: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra el mismo el oportuno expediente de prófugo con

aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reemplazos vigente.

Igual acuerdo se adopta respecto de Felix Vallejo Cámara, núm. 3 por el cupo de Aforados de Losa del reemplazo de 1879.

Reemplazo de 1877.

Santivañez Zarzaguda.—Julian Royales Alvarez, núm. 3: no habiéndose presentado á cubrir su responsabilidad como recluta, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

Reemplazo de 1878.

Quintanaelez. — Evaristo Gomez Gonzalez, núm. 1: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército y que se dé de alta á Ecequiel Huidobro Miranda, núm. 3.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento de la Junta de Puente de Rey absolviendo de la nota de prófugo al mozo Mariano Lopez Saiz, de la segunda reserva de 1874.

Reemplazo de 1879.

Merindad de Castilla la Vieja.—Buenaventura Negrete, número 15: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo, con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reemplazos vigente.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento de la Junta de Puente de Rey absolviendo de la nota de prófugo á Francisco Saez Varona, número 3 del reemplazo de 1872.

Y se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 30 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1879.

Abierta á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyeron y aprobaron las actas de la sesion ordinaria del 26 y la extraordinaria del 29 del presente mes.

En el expediente de elecciones mu-

nicipales de Hontangas, se acordó declarar incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. José Balbás Velasco por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la ley electoral.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 y media del dia.

Burgos 30 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Diputados de la Capital el dia 30 de Julio de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo, Pujana, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, y Cecilia D. Ramon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Direccion general del Real Noviciado de Hijas de la Caridad, participando que ha nombrado Superiora á Sor Vicenta Gimeno, y la Comision acordó quedar enterada.

Asimismo acordó quedar enterada de otro oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participando que los alumnos sordo-mudos Tomás Barbero y Demetrio Garcia han salido del Colegio para trasladarse á casa de sus padres durante el tiempo de vacaciones, el primero el dia 15 y el segundo el 21.

Dióse lectura de otro oficio del Administrador del Hospicio provincial manifestando que seria conveniente vender 12 camas de hierro que por lo deterioradas que están no pueden darse á componer, y que lo que hacen es ocupar gran parte del local titulado Las Troges, y se acordó autorizarle para que proceda á la venta de dichas camas.

Se acordó conceder á D. Juan José de la Morena, Director de carreteras provinciales, 20 dias de licencia para ausentarse de esta Capital, con objeto de tomar baños medicinales.

Dada cuenta de otro oficio del Director de la revista de 1.ª enseñanza, titulada La Imparcialidad, participando su deseo de que se le suministre el

Boletin oficial de la provincia, en cambio de los números que se quiera de dicha revista, en razon á que publicándose en dicho Boletin oficial todas las órdenes y disposiciones de las autoridades superiores, podrán ser copiadas en la Imparcialidad y llegar á conocimiento de los interesados lo antes posible, se acordó aceptar dicho cambio.

Dada cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Beneficencia particular remitiendo la papeleta de apremio de primer grado por la cuota del 4.º trimestre del año de 1878-79 por la contribucion territorial correspondiente al edificio titulado la Concepcion, por valor de 140 pesetas 58 céntimos, y el recargo de 16,15, y resultando que la Diputacion provincial entregó á dicha Junta 4256 pesetas en 14 de Abril de 1875, y 475,40 en 29 del mismo mes, como productos del edificio, el cual corre á cargo de la Junta, se acordó devolver á la misma la papeleta para que se entienda con el Delegado del Banco acerca del pago de la contribucion.

Vista la cuenta presentada por el Director del Colegio de sordo-mudos del gasto verificado en los 17 dias del presente mes para el racionado de los acogidos, suministrado por administracion, y resultando que se han cubierto 694 raciones por la cantidad de 400 pesetas 6 céntimos, y que el precio que de aquellas resulta es de 55 céntimos de peseta, tanto mas económico cuanto que en un periodo tan corto no pueden experimentarse los beneficios que resultarían en un plazo largo, se acordó aprobar la referida cuenta y dar las gracias al expresado Director por el celo que ha demostrado en este servicio y por los resultados obtenidos.

A una consulta del Alcalde de La Piedra acerca de la cobranza del impuesto sobre consumos entre los barrios que constituyen el distrito municipal, se acordó contestar que acuda á la Administracion económica, por ser la única competente en la materia.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Fuentelisendo autorizacion para la venta exclusiva al por menor durante el año económico actual de los artículos de consumo que autoriza la Instruccion vigente del ramo.

Se acordó aprobar la cuenta del ser-

vicio de bagajes del canton de Estepar durante el cuarto trimestre de 1878-79 por la cantidad de 303 pesetas 48 céntimos, que es su verdadero importe, y la de Ontomin del mismo trimestre y año económico por la de 49 pesetas á que asciende.

Dada cuenta de un oficio de la Direccion de carreteras provinciales remitiendo, en cumplimiento del art. 15 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de este año, la lista nominal de los propietarios de fincas radicantes en la zona que ha de ocupar el trozo segundo de la seccion primera de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, ó sea el trayecto comprendido en la jurisdiccion de Anguix, se acordó que se remita dicha relacion al Sr. Gobernador civil de la provincia para que pueda tener cumplimiento lo prevenido en el art. 16 de la mencionada ley de expropiacion forzosa.

Dada cuenta de una nueva instancia de D. Ildefonso Miegimolle, vecino de esta Ciudad, quejándose de que á pesar de lo acordado por la Diputacion en sus sesiones ordinarias de 15 de Noviembre y 6 de Diciembre del año último, la Direccion de carreteras de la provincia no ha formado el proyecto y presupuesto de las obras que son necesarias en la carretera de Pampliega á Villahoz para evitar los perjuicios que puedan causar las aguas torrenciales al molino de su propiedad, y que por D. Pedro Gallo, vecino de Pampliega, tampoco se ha reformado la acera que sin la debida autorizacion construyó al lado de dicha carretera, se acordó prevenir al Director de carreteras de la provincia que explique inmediatamente las causas que han motivado el no haber dado cumplimiento á lo resuelto por la Diputacion.

En el expediente sobre construccion del trozo primero de la seccion primera de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se acordó aprobar el informe evacuado por el Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia y que se trascriba al Director de carreteras.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Gerónimo Gil solicitando la dote que á su muger Eustaquia Santa Maria la corresponde como hija de la Casa provincial de Beneficencia, y

visto el informe del Administrador en que se manifiesta que la Eustaquia es hija expósita del establecimiento, y acreditado que el recurrente ha contraído matrimonio con ella, se acordó conceder la gracia que solicita, abonándosele 520 reales en que consiste la dote mencionada.

Accediendo á lo solicitado por Juan Cámara, vecino de Villanueva de Carazo, se acordó concederle autorizacion para que se lleve á su compañía á un niño del Hospicio provincial, haciéndole las prevenciones oportunas.

Se acordó entregar á Ildefonso Puente, vecino de San Millan de Lara, un niño del Hospicio provincial de tres á cuatro años de edad, siempre que le haya, bajo las condiciones de costumbre.

Dada cuenta de la instancia de Felipe Martin Santa Maria, vecino de Santo Domingo de Silos, solicitando la concesion de un niño del Hospicio provincial, y resultando del informe del Alcalde que este interesado, si bien ha observado buena conducta, carece de recursos para alimentar á la criatura, se acordó desestimar dicha instancia.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de 10 meses á contar desde 1.º del actual á Clemente Heras Casado, vecino de Mambrillas de Lara, y á Antonio Saiz Camarero, viudo, vecino de Neila, y por dos meses á contar desde la misma fecha á Esteban Ruiz, casado, y Julian Nuñez tambien casado, ambos vecinos de esta Capital, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó conceder próroga de igual pension por 2 meses á contar desde 1.º del actual á Francisca Vernia, viuda, vecina de Burgos, y desestimar igual pretension de Dolores Andres Ganzo, viuda, vecina de Castrogeriz, de Vicenta Ruiz Alouso, viuda, vecina de Pradoluengo, y de Domingo Castañares, casado, que lo es de los Balbases.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial cuando le corresponda por su turno á Tomás Diez, viudo, de 72 años de edad, vecino de Santa Cecilia.

En vista de un informe de Contaduría, se acordó proponer al Sr. Gobernador que mande publicar en el Bo-

letín oficial la Real orden de 19 de Marzo de este año referente á la expedicion de apremios por débitos de cuotas provinciales, á fin de que puedan formarse los expedientes que la misma disposicion determina para fijar la persona ó personas que son responsables de los descubiertos, y que se conceda el término de un mes para la terminacion de dichos expedientes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo la Administracion provincial podrá expedir apremios contra los Ayuntamientos actuales si no han cubierto sus débitos.

Se levantó la sesion á las 7 de la tarde.

Burgos 30 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Julio de 1879.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, el Sr. Presidente manifestó que la habia convocado con el objeto de emitir el informe que pedia el Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de una instancia que le ha dirigido el Alcalde de Covarrubias D. Santos Garcia Hortigüela pretendiendo se requiera de inhibicion á la Audiencia de este distrito en una causa criminal que se le sigue á consecuencia de haber detenido á dos vecinos con motivo de un alboroto ocurrido en la funcion de novillos de dicha villa el dia 28 de Setiembre último, y se acordó que pasara el asunto en ponencia al Sr. Beltran.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media.

Burgos 31 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Agosto de 1879.

Abierta á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio,

Beltran, y Gallo, se dió cuenta del expediente promovido por D. Santos Garcia Hortigüela, Alcalde de Covarrubias, sobre requerimiento de inhibicion á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en una causa que se le sigue, y se acordó informar al Sr. Gobernador: 1.º, que el caso de que es objeto este expediente es uno de aquellos en que pueden promoverse contiendas de competencia en asuntos criminales: 2.º, que es procedente se requiera de inhibicion á la Sala de lo criminal de esta Audiencia para que se separe del conocimiento de este asunto y que deje libre y expedita la accion gubernativa, remitiendo los antecedentes para que esta jurisdiccion pueda resolver lo conveniente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 1.º de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario interino, Leon Villen.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernarda Val Martinez, natural de Villasandino, partido judicial de Castrogeriz, soltera, de 20 años de edad, hija de Pablo y Francisca, esta difunta, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, con un hoyo en el carrillo izquierdo, que viste saya de estameña parda, abrigo roto de cretona oscuro, pañuelo á los hombros en forma de manton á cuadros encarnados y negros muy roto, pañuelo de percal á la cabeza fondo negro con redondeles blancos en mal uso, alpargatas de hirma forradas de becerro á los pies y medias azules, para que en el término de diez dias á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, calle de Santander, núm. 12, para la

práctica de varias diligencias de que se halla pendiente la causa que contra la misma instruyo sobre hurto de un manton y una colcha, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. Por tanto, encargo á las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y segura conduccion, caso de ser habida la Bernarda Val Martinez, á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en mencionada causa.

Burgos 26 de Enero de 1880.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Cayetano Saiz.

Anuncios particulares.

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

| | | |
|---------------------------------|----|-----|
| Harina de 1.ª superior, arroba. | 21 | rs. |
| » 2.ª » » » | 20 | |
| » 3.ª » » » | 18 | |
| » 4.ª » » » | 15 | |
| » 4.ª c/e » » | 11 | |
| Harinilla. | 10 | |
| Salvadillo. | 9 | |
| Salvado ancho. | 8 | |

Tambien se vende harina de álaga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 17

ALMACENES DE FERRETERIA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina.—Todo muy barato. 10

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 27